Gobernación II Departamento San Pedro
Unidad Operativa de Contrataciones UOC
gspedro@contrataciones.gov.py
Teléfono 0342 222039

Contrato N° 23/16

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Vicente Rodríguez Arevalos**, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Multimerc S.R.L,** domiciliada en la calle 14 de mayo N° 1362 c/ Lugano de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Guido Antero Núñez Fleitas, con Cédula de Identidad N° 932.533, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTO DE PAPEL PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de producto de papel para la Junta Departamental.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC..

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*2*	*0*	*0*	*330*	*10*	*01*	*02*	5.190.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 312145.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/16, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según resolución N° 248/16.

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail: ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adquisición de papel para la Junta Departamental								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Items	**Código de catálogo**	**Descripción de los servicios**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	14111507-003	Resmas de papel tamaño oficio	Cosmos	Nacional	Unidad	140	22.500	3.150.000
2	14111507-001	Resmas de Hojas, Blanca de Obra Primera Tamaño Carta	Cosmos	Nacional	Unidad	30	21.000	630.000
3	14111507-002	Resmas de papel tamaño A4)	Cosmos	Nacional	Unidad	20	21.500	430.000
4	14111610-003	Cartulina de Hilo para tarjetas personales (tamaño oficio)	Alamo	Chino	Unidad	500	500	250.000
5	14111801-001	Tickets numéricos	Termax	España	Unidad	28	10.500	294.000
6	44121506-004	Sobre tipo oficio Ingles	Alamo	Nacional	Unidad	138	250	34.500
7	14111704-001	Rollos de Papel Higiénico común,.	Bambino	Nacional	Unidad	20	3.500	70.000
8	44121506-011	Sobre Comercial tipo oficio	Alamo	Nacional	Unidad	61	500	30.500
9	14111704-002	Rollos de Papel Higiénico, Perfumado,	Bambino	Nacional	Unidad	30	10.000	300.000
TOTAL.								***5.189.000***

Total General es de Gs 5.189.000.- (Guaraníes Cinco millones Ciento ochenta y nueve mil)-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto del contrato.

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail: www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. OBLIGACION DEL OFERENTE ADJUDICADO
Oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad A ser verificado por la DNCP al momento de la presentación del Pliego por parte de la Convocante para su publicación, declarados en su oferte, bajo Apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 03 días del mes junio del 2016.

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail: www.ventas.multimercsrl@gmail.com
RUC N° D.C.: 80064415-8

Guido Antero Nuñez Fleitas
Representante Legal Multimerc S.R.L

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador de San Pedro